



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Arturo Hernández Tovar

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXXXIX

Morelia, Mich., Martes 26 de Septiembre del 2006

NUM. 72

Responsable de la Publicación:
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Batel

Secretario de Gobierno
Enrique Bautista Villegas

Director del Periódico Oficial
Arturo Hernández Tovar

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 10.40 del día

\$ 16.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUIROGA, MICH.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUIROGA, MICH.

Presidencia Municipal. - H. Ayuntamiento Constitucional 2005-2007. - Quiroga, Michoacán.

Acta No. 67 sesión extraordinaria de Cabildo

Se levanta a las doce horas con treinta y cinco minutos del día veinte de julio de dos mil seis, reunidos en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, el C. Javier Sagrero Chávez, Presidente Municipal, el C. Celso Baltazar Rivera, Síndico Municipal, los CC. Jaime Vallejo Cuanás, Diego Rico Ponce, Filomena Peña Chávez, Rosalío Gabriel Díaz, Juan Carlos Marín Ponce, Alejandro Olivo Vásquez y José Miguel Mondragón Alanís, todos ellos en su calidad de Regidores Propietarios y la C. Luz Esperanza Trigo Tenorio, actuando como Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal, estando presente el Arq. Wilmer Herrera González, Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano Municipal, el Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente, D.A.H. César Fernando Flores García, el Ing. Arq. Gerardo Escutia Loaiza y el Arq. Marcos Ortiz, Director de Desarrollo Urbano y el responsable del seguimiento del proyecto del Programa respectivamente, de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA), para dar inicio a la presente sesión de Cabildo, con el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista. 2.- Declaración del quórum. 3.- Lectura y aprobación del orden del día. 4.- Aprobación del Programa de Desarrollo Urbano para la cabecera del Municipio.

En el punto número uno. - Se hizo el pase de lista, encontrándose la totalidad del H. Ayuntamiento.

En el punto número dos. - Al encontrarse reunidos la totalidad del H. Ayuntamiento se declara que existe quórum legal y se abre la sesión.

En el punto número tres.- El Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al orden del día propuesto para la sesión, el cual es aprobado por unanimidad y el C. Presidente Municipal, Javier Sagrero Chávez, da unas palabras de bienvenida al Secretario de SUMA y demás jefes de departamento que lo acompañan.

En el punto número cuatro.- Antes de hacer la aprobación para el Programa de Desarrollo Urbano para esta Cabecera Municipal, comparecen los CC. D.A.H. César Fernando Flores García, Ing. Arq. Gerardo Escutia Loaiza y el Arq. Marcos Ortiz, Secretario de Urbanismo, Director de Desarrollo Urbano y el responsable del seguimiento del proyecto del Programa, representantes de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA), para explicar al Cabildo la importancia de que el Ayuntamiento cuente con los programas de desarrollo urbano de los centros de población existentes en el Municipio, ya que en esos instrumentos de planeación se determinan las carencias y necesidades de las localidades. El C. Regidor, José Miguel Mondragón Alanís, manifiesta que no se atendió su observación hacia el Plan y puso de ejemplo el que se contemplara dentro del área de urbanismo el fraccionamiento irregular «El Pinito», por lo que manifiesta que en lo personal se abstendrá de votar, a lo que el Secretario de SUMA le informa que en el Plan aprobado en el año de 1988 ya estaba contemplado. El C. Presidente Municipal, Javier Sagrero Chávez, lleva a cabo la votación, con los siguientes resultados: por aprobar el Programa de Desarrollo Urbano para la cabecera de Quiroga, 7 (siete) votos, 0 (cero) votos en contra y dos abstenciones de los CC. Regidores Juan Carlos Marín Ponce y José Miguel Mondragón Alanís. Luego de esta exposición, los miembros de este Cabildo deciden aprobar por mayoría el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Quiroga. Una vez terminado lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal levanta la sesión siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veinte de julio del dos mil seis, firmando para su constancia legal quienes en ella intervinieron.

Damos fe: C. Javier Sagrero Chávez, Presidente Municipal, C. Luz Esperanza Trigo Tenorio, Secretario del Ayuntamiento, C. Celso Baltazar Rivera, Síndico. (Firmados).

Regidores: C. Jaime Vallejo Cuanás, C. Diego Rico Ponce, C. Filomena Peña Chávez, C. Rosalío Gabriel Díaz, C. Juan Carlos Marín Ponce, C. Alejandro Olivo Vásquez y C. José Miguel Mondragón Alanís.

La que suscribe C. Luz Esperanza Trigo Tenorio, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Quiroga,

Michoacán hace constar y certifica que la presente acta fue tomada fielmente de la original para los fines legales que sean necesarios así mismo, que se han asentado todos los acuerdos que se trataron en la sesión de Cabildo antes descritos. Municipio de Quiroga, Michoacán, a los veinte días del mes de julio de 2006.- Atentamente.- C. Luz Esperanza Trigo Tenorio.- Secretario del Ayuntamiento de Quiroga. Hago constar. (Firmado).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUIROGA, MICHOACÁN

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUIROGA, MICHOACÁN (2006-2025)

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción V, otorga atribuciones a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; igualmente los faculta para que expidan los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran para el cumplimiento de este objetivo, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la misma Norma Jurídica Federal.
2. Que el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Federal, establece que la Nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; y que dicha disposición, en concordancia con el artículo 115 fracción V, del mismo ordenamiento jurídico federal, confiere a los municipios la atribución de imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los programas de desarrollo urbano municipales.
3. Que la disposición constitucional citada en el considerando anterior, determina los objetivos de la planeación del desarrollo urbano y nos permite alcanzar el desarrollo equilibrado para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, así como la planeación del desarrollo urbano que realicen los municipios, debiendo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos citados.
4. Que en los términos del artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los ayuntamientos formular, aprobar y administrar los planes o programas

municipales de desarrollo urbano aplicables a los centros de población ubicados dentro del territorio municipal.

5. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la misma Ley General de Asentamientos Humanos, deberá promoverse la participación de la comunidad, a través de los grupos sociales que sean representativos, en la formulación, aprobación y administración de los programas.

6. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con las atribuciones de la Ley citada, otorga a los municipios la facultad para la formulación de los planes de desarrollo urbano; determinando en los artículos 36 y 48, del ordenamiento judicial mencionado, el contenido de los programas de desarrollo urbano de los centros de población.

7. Que las leyes antes citadas establecen el procedimiento para la formulación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso.

8. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Quiroga 2005-2007, preocupado por el desarrollo y ordenamiento del suelo hizo necesaria la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Quiroga, registrado en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado de Michoacán el día 28 de septiembre de 1989, previo el estudio técnico y jurídico del mismo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las facultades que confiere a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a); los artículos 4º, 5º, 6º, 9º fracción I, 11, 12 fracción V, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos; el 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; el 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 5, 10 fracción IV, 14 fracciones I, III, VIII, IX, XVI y XVII; 49, 69 al 73, 74 al 85 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 32 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal; el H. Ayuntamiento Constitucional de Quiroga, aprobó la actualización del mencionado Plan, en sesión extraordinaria del veinte de julio del año en curso, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Quiroga, cuya versión abreviada se transcribe a continuación:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUIROGA, MICHOACÁN

VERSIÓN ABREVIADA

INTRODUCCIÓN

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Quiroga, Michoacán, que se presenta en este documento, tiene por objeto regular y ordenar las acciones tendientes a la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población, a fin de evitar que se continúen complicando y agudizando los actuales problemas urbanos derivados del crecimiento desordenado de la localidad, los usos convenientes del suelo y la degradación de la calidad de vida y del medio ambiente.

Los estudios realizados para formular este Programa, se sintetizan en el diagnóstico y pronóstico de la problemática urbana actual, en los objetivos, la determinación del ámbito de aplicación, las estrategias, las líneas de acción, las políticas de desarrollo urbano y los instrumentos jurídicos que permitirán llevarlo a cabo, estudios orientados a ordenar y regular el desarrollo urbano del centro de población, coordinando para este propósito, tanto la acción pública como la privada y social.

NIVEL ANTECEDENTES

Bases Jurídicas y de Planeación

El Programa tiene como fundamento los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los siguientes ordenamientos:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley de Planeación.

Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley Orgánica Municipal.

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo.

PROBLEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN

El Centro de Población de Quiroga ha crecido en su esquema territorial y demográfico, sin un instrumento técnico – jurídico acorde a las nuevas dinámicas sociales, económicas y las propias del medio ambiente y los recursos naturales, que lo lleve a un mejor desarrollo político, económico, social y cultural; dada la inoperatividad del actual Plan de Desarrollo Urbano de Quiroga de 1989 vigente.

El crecimiento urbano de la localidad presenta incompatibilidades del suelo y deficiencias en lo que se refiere a infraestructura y servicios y lo que esto representa en detrimento del medio ambiente y los propios recursos naturales, producto de diferentes problemas básicos:

La existencia de asentamientos irregulares al noroeste, norte y sureste de la localidad, sin disposición de servicios e infraestructura básica, provocando un crecimiento desordenado, en detrimento del medio ambiente y sus recursos naturales.

Crecimiento urbano desordenado, hacia zonas carentes de servicios básicos urbanos, en ocasiones sobre terrenos particulares y comunales de alta productividad agrícola y áreas no aptas para el desarrollo urbano.

Contaminación de la zona lacustre del Lago de Pátzcuaro, principalmente por basura y vertido de aguas residuales que la planta tratadora no procesa.

Contaminación del suelo por disposición final de los residuos sólidos de la localidad, agregado a esto el tiradero de basura a cielo abierto localizado a 1 km., al noreste de la localidad donde no existe separación de residuos sólidos.

Tráfico intenso sobre las avenidas principales de Vasco de Quiroga y Lázaro Cárdenas, ejes compositivos de Oriente – Poniente y Norte – Sur, esto debido a que el libramiento actual ya es

insuficiente, dado que solo considera medio circuito por la parte sur de la localidad, provocando con ello contaminación por ruidos, polvos y humos.

Infraestructura urbana deficiente e inexistente en algunas zonas del centro de población.

Carencia de equipamiento sobre todo en el sector transporte, la localidad carece de una terminal de autobuses.

Deterioro de la imagen urbana principalmente en el primer cuadro de la ciudad.

Existencia de usos incompatibles del suelo por basurero, mataderos clandestinos, industria y granjas entre otros.

Carencia del Reglamento de Construcción, de anuncios y ubicación de comercios, entre otros.

El gran auge que presenta el sector comercial en esta localidad, provoca la deficiencia en términos de equipamiento e imagen urbana y lo vuelven inarticulado para obtener un mejor provecho de sus actividades y dejando a un lado otras amplias potencialidades.

Conflictos sociales por derecho de tierras sobre todo hacia la parte poniente de la localidad con la comunidad de Santa Fe de la Laguna, dado que en esta área existen parte de las áreas comunales pertenecientes a la comunidad antes citada, lo que ha ocasionado enfrentamientos de choque, producto de una lucha constante por definir los límites territoriales de la comunidad con la localidad urbana de Quiroga.

DIAGNÓSTICO - PRONÓSTICO INTEGRADO

Características y Proyección de Población

La población urbana de Quiroga era de 13,768 (2004), con una densidad de 60.65 hab./ha. Su composición general de 5 miembros por familia. La tasa de crecimiento de 1990 – 2000 fue de 1.13%. y la Población Económicamente activa corresponde al 36.14% de la total.

La población económicamente activa se distribuye como sigue: El 6.56% para el sector primario, el 44.92% sector secundario, el 45.49% sector terciario y el 3.03% no especifica sector de actividad.

Área urbana actual y tendencias de crecimiento

El proceso de urbanización de la localidad de Quiroga observa una expansión física desordenada en las últimas décadas. La superficie urbana de la ciudad de Quiroga, es de 218.73 has., constituida por áreas urbanizadas, sin urbanizar, baldíos y de uso habitacional.

El proceso de densificación, dispersión y crecimiento, resultado de las actividades económicas principalmente del sector industrial artesanal, ha provocado algunas tendencias de descontrol en el uso del suelo creando con ello problemas en la dotación de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano.

El proceso de crecimiento natural, tiende a ocupar áreas en forma discontinua hacia la parte este y norte de la población invadiendo zonas de cultivo, que de no controlarse estas tendencias inadecuadas se agravarán los problemas para la dotación de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano.

La especulación de lotificaciones o fraccionamientos al margen de cualquier Ley o Reglamento, aunado a los asentamientos irregulares existentes, generan conflictos sociales, económicos y políticos en la comunidad.

Áreas aptas para la expansión urbana

La población de Quiroga se asienta en la ribera norte del Lago de Pátzcuaro, colocada asimismo en las estribaciones de la Sierra, cuyo terreno quebrado no lo hace propicio para la agricultura (los habitantes subsisten de la industria artesanal típica de la región). Predominan en el área urbana pendientes del 5% al 15% y hacia donde se orientará el crecimiento, pendientes favorables para la introducción de infraestructura y equipamiento urbano.

El clima y los tipos de suelo permiten un desarrollo de las actividades agropecuarias en las zonas de alto rendimiento por lo que se han considerado aptas para la expansión urbana aquellas áreas de baja productividad agrícola, con pendientes menores de 5%, fácil acceso vial y donde se facilite la introducción de los servicios de infraestructura, y que se ubican hacia la parte sur y sureste de la localidad.

Las áreas aptas para la expansión urbana derivadas del análisis fisiográfico, medio ambiental, costos de urbanización, zonas homogéneas, etc., se ubican en las partes sur, sur – oriente y sur – poniente, significando un área de 376.22 has., sin embargo, una vez determinada la dosificación de suelo para la localidad en el corto, mediano

y largo plazos, se seleccionarán de manera estratégica dentro de estas mismas, las áreas que ofrezcan mayores ventajas para el crecimiento urbano.

Patrimonio Histórico y Estructura Urbana

Quiroga, que en épocas coloniales fue llamada «Cocupao», fue fundada en el año de 1530; el 13 de Septiembre de 1852, fue elevada a rango de Villa, dándosele el nombre actual en honor de Don Vasco de Quiroga. La ciudad de Quiroga de aspecto colonial característico de su arquitectura propia, la han definido como una ciudad típica artesanal, en donde aún se conserva la belleza y armonía con respecto a elementos, portones y guarda polvos que dan la forma atractiva para guiar al visitante a sus pilas, plazas, edificios públicos y religiosos; todos estos edificios y lugares del centro de la ciudad, forman un conjunto armónico con viviendas de elementos lisos y alineados, techos inclinados a dos y cuatro aguas, con pechos de paloma en sus viguerías, edificios religiosos que muestran a la vez un valor arquitectónico, con sus portones de cantera y arremetimientos de vanos. La imagen urbana actualmente, está siendo alterada y deteriorada por una serie de puestos ambulantes sobre calles, plazas y banquetas, improvisación de comerciantes que con mantas, piedras y lazos concurren día con día para comercializar sus productos sobre una plaza pública, que les sirve a la vez de tianguis – mercado. Causan asimismo desorden visual, las viviendas que presentan falta de calidad en el diseño arquitectónico y de elementos de construcción que no son los tradicionales o típicos del lugar; de igual manera, en zonas de bajos ingresos la imagen urbana está muy deteriorada, por la falta de infraestructura, agua, drenaje, pavimentación, guarniciones, áreas verdes y la variedad tan infinita de materiales de construcción empleados en las viviendas.

La ciudad de Quiroga se estructura a través de barrios y colonias como sigue: Barrio la Pacanda, El Lindero, La Joya, El Calvario, Niños Héroes, La Tirimicuita, La Morera, Pueblo Nuevo, Cocupao, El Panteón, Centro, Las Carretas, y los fraccionamientos: Vista el Lago y Hacienda de Quiroga autorizados y uno irregular de nombre Buenavista, existen aproximadamente 2.2 has., de zonas baldías localizadas en toda el área urbana, principalmente al noreste de la población.

La falta de normas para la construcción y la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Quiroga, causa un deterioro en la imagen urbana y crecimiento desordenado de la zona urbana, lo cual genera conflictos sociales, políticos y económicos para el centro de población, aunado a los conflictos naturales y la existencia de tendencias de

crecimiento en áreas no aptas para el desarrollo, así como en zonas anegadizas no aptas para la construcción.

Se hace necesario armonizar con el centro de la población los asentamientos posteriores a periféricos a la misma, proporcionándoles identificación e imagen propia del estilo arquitectónico predominante y propiciar que las futuras áreas de ocupación urbana se desarrollen de igual forma.

Para proyectos de redensificación urbana se recomienda tomar las extensiones de baldíos existentes en el área urbana, siempre y cuando no sean aptos para otros proyectos o destinos específicos.

Utilización actual del área urbana

Se localizan al centro de la población todas las actividades administrativas y comerciales. Los espacios verdes y zonas recreativas están representados por los existentes en las plazas cívicas de la población y el jardín vecinal Don Vasco, así como varios módulos deportivos, localizados estos en distintos puntos de la misma.

Otros servicios como son: las granjas, mataderos, establos y zahúrdas, así como la parada de autobuses y estación de gasolinera, que han quedado en zonas de gran densidad de población provocando problemas de contaminación y vialidad.

Tenencia. - Según datos de encuesta de campo el 100% de la vivienda es propiedad privada.

Construcción. - Un 65% de casas de la población es estilo típico; un 35% de otros estilos.

Hacinamiento. - El 30% de las viviendas son habitadas por más de una familia y el nivel de hacinamiento es de 5 habitantes por vivienda.

A partir del ordenamiento del territorio local, se deben conservar los espacios verdes existentes, sobre todo los ubicados al poniente de la localidad donde existe una cancha deportiva y la inmersa en la plaza de Don Vasco de Quiroga.

Se hace necesaria la reubicación de algunos elementos incompatibles como son: las granjas, zahúrdas, mataderos clandestinos y paradas de autobuses foráneos y suburbanos por provocar problemas viales y de contaminación.

Infraestructura y equipamiento urbano

Desde el punto de vista regional, Quiroga cuenta con una infraestructura de riego y redes de comunicación terrestre y telecomunicaciones, así como redes de energía eléctrica.

El suministro de agua se hace mediante la extracción del líquido de tres pozos localizados uno al suroeste sobre el barrio La Morera, otro al sur sobre la carretera que va a Tzintzuntzan y Pátzcuaro, en la colonia Pueblo Nuevo y el ubicado en la parte sureste, en la colonia Cocupao, en total se satisface la demanda al 94.59% prestando servicio regular.

El abastecimiento del agua potable se presenta deficiente en algunas colonias de la localidad, además de que existe una pérdida del gasto proyectado en un 35% por la forma de conducir el agua ya que la red se encuentra en mal estado. Por algunas tomas clandestinas se pierde 35% con lo que el aprovechamiento se reduce a un 30% aproximadamente.

El bombeo de presión directa de agua potable provoca un deterioro en la red de distribución y equipo, lo cual se ve reflejado en cortes de agua y como consecuencia un aumento en el consumo de energía eléctrica y agua.

El gasto de agua potable se presenta en la siguiente forma:

Dotación = 150 lts./hab./día

1 lps = 432 Hab.

Aforo total de los cuatro pozos = 86 lps = 37,152 hab.

De lo anterior podemos deducir que el agua que se extrae es suficiente para abastecer la población proyectada para este año 2006 que es de 14,080 habitantes, e incluso para la población proyectada al corto, mediano y largo plazos, 14,239, 15,232 y 17,429, aún cuando pudiera pensarse que el abastecimiento de agua está garantizado, no debemos de olvidar que es el aprovechamiento racional y consciente del vital líquido, el principio rector de toda política de ordenación territorial en la utilización de los recursos naturales locales. Por otra parte la situación actual en la dotación del servicio de agua potable en la localidad, nos permite comprender que la problemática fundamental nos refiere a que la infraestructura de distribución, conducción y de regularización es deficitaria.

La red de drenaje satisface al 96.42% de la demanda. Las descargas sanitarias, se vierten a los arroyos de la población y al canal el que finalmente descarga a la planta tratadora de aguas negras, la cual sólo procesa un 80% de éstas y la demasía que significa un 20% se vierte al lago de Pátzcuaro.

El drenaje y alcantarillado, por antigüedad, se encuentra en mal estado y la inexistencia de este servicio en algunas

zonas se ve rebasado en su capacidad y por utilizarse como drenaje pluvial, lo cual produce anegaciones que afectan calles y viviendas en épocas de lluvias.

Debido a las descargas directas de aguas negras a arroyos y canales, así como la existencia de drenaje a cielo abierto provocan la contaminación de suelo, agua y aire, lo cual contribuye a un deterioro en la ganadería y agricultura, aunado a los riesgos de enfermedades en la población.

La contaminación de aire y suelo provocada por polvo, humos y basura aumenta los riesgos de contraer enfermedades.

El servicio de energía eléctrica satisface el 97.56%, mientras que en alumbrado público representa el 85.3%, este último es deficiente en los asentamientos ubicados en la parte norte de la localidad.

Los pavimentos son de asfalto en un 26.89%, de concreto en buen estado 38.97%, de concreto en estado regular 5.41%, de concreto en mal estado 0.88%, adoquín en buen estado 0.99%, adoquín en estado regular 0.60%, empedrado 0.45%, terracería en buen estado 1.42%, terracería en estado regular 13.61% y terracería en mal estado en un 10.78%.

Para las actividades comerciales se cuenta con un mercado de antojitos localizado en Av. Vasco de Quiroga y Berriozábal; por otro lado en el centro de la ciudad, principalmente en los portales Allende, Matamoros e Hidalgo, Av. Vasco de Quiroga y Av. Lázaro Cárdenas Sur, calle J. Carrillo, Calle Guerrero Sur y calle Salazar se utilizan como tianguis, así como también la Av. Francisco I. Madero y Felipe Ángeles lo que viene a degradar la imagen urbana.

El transporte foráneo de la localidad, hace la parada en la Av. Vasco de Quiroga y el suburbano en la Av. Lázaro Cárdenas, lo cual junto a los sitios de taxis han ocasionado algunos conflictos viales en las principales arterias de la localidad.

El aumento de tránsito sobre las vialidades principales, Av. Vasco de Quiroga Oriente y Poniente, Lázaro Cárdenas Sur y Justo Sierra, al ser las únicas opciones directas de tráfico vehicular, han incrementado los accidentes viales.

EQUIPAMIENTO URBANO

Educación: Quiroga cuenta con 4 jardines de niños, una escuela de educación especial para atípicos, 5 escuelas primarias, dos secundarias, una pública y una privada, un colegio de bachilleres y un instituto de capacitación para el

trabajo, es importante mencionar que de acuerdo al sistema normativo de equipamiento urbano la localidad necesita de una Secundaria Técnica y una Preparatoria General para absorber en el futuro la posible demanda en este rubro.

Cultura: Existe una biblioteca, «Sor Juana Inés de la Cruz», localizada en el Portal Allende y un auditorio localizado en la Av. Vasco de Quiroga Poniente, este sector debe consolidarse en la instalación de museo local, de sitio y de artes, así como la construcción de una Casa de la Cultura, equipamientos todos ellos indispensables, pero que la localidad carece de ellos.

Salud: Se cuenta con un centro de salud urbano ubicado en la calle Santos Degollado, una unidad de medicina familiar del (IMSS,) ubicada en la calle Industria, una unidad de medicina familiar del (ISSSTE), ubicada en la Av. Vasco de Quiroga No.672, una instalación de la Cruz Roja Mexicana ubicada en la calle Gral. Pedro María Anaya Sur y un puesto de socorro, en este sector es importante tomar en cuenta que existe déficit en la cobertura de servicio, de tal manera que en el futuro se deberán considerar elementos de mayor capacidad sobre todo las unidades de medicina familiar.

Asistencia social: Se cuenta con una guardería privada sobre la calle de Melchor Ocampo Sur, aún cuando este equipamiento no presenta déficit, el sector en su conjunto sí pues se necesitan como elementos indispensables para cubrir la demanda de servicio actual y del futuro, un Centro Asistencial de Desarrollo Infantil y un Centro de Desarrollo Comunitario.

Comercio: Existe una plaza de usos múltiples sobre la calle J. Arriaga Carrillo, un mercado público ubicado sobre la Av. Lázaro Cárdenas, espacios muy deficitarios tanto en la cobertura de servicio como en la ubicación que poseen, es necesario para los requerimientos del futuro, instalaciones comerciales en lugares adecuados y la construcción de un nuevo mercado público.

Abasto: La localidad de Quiroga cuenta con mataderos para aves, porcinos y bovinos, ubicados en la calle Prolongación Cerro Hueco dentro del predio «La Loma».

Comunicaciones: Se cuenta con una agencia de correos, administración telegráficas, ubicada en las oficinas de Palacio Municipal, una unidad remota de líneas, ubicada en la calle Carlos A. Carrillo y una central digital Telmex, ubicada en las calles J. Arriaga Carrillo y Aldama.

Transporte: No existe ningún equipamiento lo que hace a este sector vulnerable, por tanto es necesaria la

construcción de una Central de Autobuses.

Recreación: Se cuenta con una plaza pública y un jardín vecinal, así como tres plazuelas ubicadas en la Av. Vasco de Quiroga, Lázaro Cárdenas Norte y Sur y calle Aldama. Además se cuenta con una plaza de toros, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin embargo, el sector es deficitario para los requerimientos actuales y del futuro, puesto que es prioritario ubicar un Parque de Barrio y un Área de Juegos Infantiles, se carece también de Salas de Cine.

Deporte: Existe un centro deportivo ubicado al sureste de la población y seis módulos deportivos. Uno de los más importantes ubicado en el Barrio de La Morera y los demás en distintos puntos de la localidad, el sector es deficitario y de acuerdo a los requerimientos actuales y del futuro se necesitan más módulos deportivos.

Administración pública: La localidad de Quiroga cuenta con agencia de correos, Palacio Municipal, oficinas de Gobierno Estatal y una oficina de Hacienda Estatal, todas estas ubicadas en el centro de población.

Servicios urbanos: Se cuenta con un cementerio ubicado en la privada Melchor Ocampo, una comandancia de policía ubicada en el Palacio Municipal, un basurero municipal localizado aproximadamente a un kilómetro, a un costado de la carretera a Morelia; el servicio de recolección es deficiente, además, existen focos dispersos de basura clandestinos, así como, a las márgenes de los arroyos. La localidad necesita de la construcción de un Centro de Readaptación Social y una Central de Bomberos.

NIVEL NORMATIVO

A partir del análisis del nivel de antecedentes, se detectó la problemática urbana, necesidades y carencias de la población; en este nivel se definen las condiciones y disposiciones, así como los objetivos que normarán el desarrollo urbano del centro de población.

El desarrollo urbano dependerá de las condiciones adoptadas, siendo estas normativas para la elaboración de la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Quiroga, estas disposiciones y condiciones son: políticas y recursos de apoyo, dinámica demográfica y nivel de servicios.

POLÍTICAS DERIVADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

Los programas de desarrollo urbano posibilitan la

coordinación por medio de los esfuerzos de los gobiernos Federal y Estatal para que en las acciones a desarrollar exista congruencia con la planeación nacional, estatal, regional y municipal, así como con las actividades y relaciones de los sectores social y privado.

Para la elaboración del Programa, se tomaron en consideración los siguientes planes y programas:

2.1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006

2.1.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2001 - 2006

2.1.3. Plan Estatal de Desarrollo

2.1.4. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2006 - 2025

2.1.5. Plan Municipal de Desarrollo 2005 - 2007

2.1.6. Programa Regional de Desarrollo Urbano Pátzcuaro-Zirahuén

NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO URBANO

Las normas generales de desarrollo urbano tienen aplicación dentro de los límites del centro de población y son complementarias a lo establecido en los documentos gráficos y escritos del Programa, así como en otros instrumentos aplicables al desarrollo urbano y/o a las distintas acciones urbanas.

El objetivo de estos ordenamientos en materia de desarrollo urbano es contribuir a reducir riesgos para la salud y la seguridad de los habitantes, determinar el dimensionamiento y la dosificación de los diversos elementos de la infraestructura y el equipamiento urbano, por tanto el presente programa se guió bajo estas normas referidas principalmente con criterios para:

- La ocupación del territorio.
- Regulación general de los usos del suelo.
- Usos industriales y ductos.
- Infraestructura vial y transporte.
- Infraestructura de agua y drenaje.
- Infraestructura eléctrica.

- Regulación de equipamientos.
- Preservación del patrimonio histórico.
- Acciones de edificación.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO URBANO

El análisis realizado en el centro de población de Quiroga, arrojó como resultado una serie de problemas urbanos, lo cual dio la pauta para proponer una serie de objetivos que en posterior nivel de planeación se implementarán acciones directas tendientes a lograr un equilibrado desarrollo para la población.

Generándose los objetivos generales y particulares; los objetivos generales son los que apoyan, encauzan, ordenan y regulan el centro de población. Los objetivos particulares están encaminados a mejorar sectores de la población, permiten elegir entre diferentes alternativas.¹

OBJETIVOS GENERALES

Actualizar la distribución de áreas y servicios urbanos a la realidad actual, haciendo las previsiones del caso (infraestructura, ámbito y vialidad, etc.).

Encauzar el desarrollo urbano del centro de población en forma ordenada, de acuerdo a la capacidad de los recursos disponibles y bajo principios sustentables en el equilibrio ambiental del centro de población.

Incorporar a los diversos sectores de la población a la planeación democrática, haciéndolos copartícipes en la aplicación y financiamiento de las acciones, obras y servicios derivados de la misma.

Dictar las medidas necesarias para el ordenamiento de los asentamientos humanos y establecer las adecuadas previsiones, usos, reservas y destinos.

OBJETIVOS PARTICULARES

SUELO

Dirigir el crecimiento de la población hacia las zonas más adecuadas para el desarrollo urbano en función del uso potencial del suelo, los recursos naturales existentes y la infraestructura disponible.

Definir los límites de las áreas de crecimiento.

Establecer el procedimiento para programar el desarrollo de las áreas de crecimiento.

Garantizar la previsión adecuada y suficiente de reservas urbanas para los diferentes usos de suelo, tomando en cuenta las densidades y etapas para su ocupación.

Dar solución a los asentamientos irregulares existentes, promoviendo una oferta suficiente de suelo urbano, para evitar su establecimiento futuro.

Proteger las áreas de alta productividad agrícola, una de las principales fuentes de ingresos de la población.

Regularizar la tenencia de la tierra, principalmente aquellas en donde existan asentamientos irregulares y susceptibles a serlo, ya sea en terrenos particulares, ejidales o federales, aprovechando los cambios al artículo 27 de la nueva Ley Agraria, los cuales han abierto cauces para una ágil incorporación de los terrenos ejidales y comunales al uso urbano.

VIVIENDA

Coadyuvar con los organismos y dependencias correspondientes para facilitar el acceso a la vivienda de todos los sectores sociales, sobre todo aquellos con ingresos bajos y medios.

Establecer las bases para garantizar niveles adecuados de habitabilidad y bienestar en las viviendas.

Determinar las reservas territoriales para las nuevas áreas habitacionales.

Proponer la redensificación de las áreas habitacionales con baja densidad y lotes baldíos.

Normar la construcción de viviendas a través de un Reglamento de Construcción, con el propósito de generar una imagen urbana congruente en la población.

INFRAESTRUCTURA

Mejorar el funcionamiento, calidad y servicio de los actuales sistemas de infraestructura (agua potable,

¹ Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Guía Metodológica para elaborar Programas de Desarrollo de Centro de Población, SEDUE, 1996

drenaje, alumbrado público, pavimentos, etc.).

Dotar de los servicios de infraestructura urbana (agua potable, alcantarillado y electrificación) principalmente en los sectores donde exista déficit, además de que ésta cumpla con las expectativas de servicios de corto, mediano y largo plazos, de tal forma que crezca junto con la población.

Prever que las descargas del sistema de drenaje y alcantarillado dispongan de un sistema de tratamiento para no afectar al medio ambiente.

Pavimentación de calles que carezcan de cualquier tipo de pavimento, con el fin de mejorar la imagen urbana y la calidad de vida de los habitantes.

EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS

Sectorizar la localidad con el fin de conocer la población demandante, el equipamiento urbano actual, el déficit y superávit de los elementos.

Dotar de equipamiento requerido por nivel de servicio y radio de influencia.

Reubicación de los mataderos ubicados dentro de la localidad por la incompatibilidad de usos de suelo.

Forestar las márgenes de arroyos, ríos y zonas de restricción para el desarrollo urbano.

Determinar un área adecuada para la ubicación de los siguientes equipamientos urbanos:

1. Secundaria Técnica
2. Preparatoria General
3. Museo Local
4. Museo de Sitio
5. Museo de Artes
6. Casa de la Cultura
7. Centro Asistencial de Desarrollo Infantil
8. Centro de Desarrollo Comunitario
9. Central de Autobuses

10. Parque de Barrio

11. Centro de Readaptación Social

12. Central de Bomberos.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

Normar el tránsito con el fin de evitar trastornos viales.

Habilitar señalamientos de tránsito (vertical y horizontal).

Promover proyecto y ubicación de una terminal de autobuses foráneos.

Localizar puntos estratégicos para la reubicación de los paraderos de taxis de sitio.

IMAGEN URBANA

Impulsar las acciones que tiendan a proporcionar un mejoramiento en la calidad de imagen urbana de la localidad.

Mejorar y dignificar la imagen urbana de los accesos de la localidad.

Preservar la vista y los elementos naturales con valor paisajístico.

Apegarse al Reglamento de Construcción, con el objeto de dar unidad al entorno urbano.

Evitar la deformación de la imagen urbana y la contaminación del entorno visual.

MEDIO AMBIENTE

Ordenar y regular el crecimiento físico del centro de población con el fin de que no se invadan las áreas de preservación ecológica.

Reforestar las vialidades primarias faltantes, y secundarias con el objeto de disminuir los índices de contaminación atmosférica, visual y auditiva.

Promover el tratamiento de las aguas residuales.

Mejorar el manejo y disposición de los residuos sólidos y descargas de aguas negras.

Crear una cultura de higiene para terminar con la existencia de tiraderos de basura.

Inhabilitar el tiradero de basura existente, ya que presenta riesgos de contaminación del suelo, agua y aire que afecta directamente a la población cercana.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS URBANAS

Controlar y evitar los asentamientos humanos en áreas no aptas para el desarrollo urbano, zonas vulnerables a riesgos y desastres.

Prevenir, atender y controlar los riesgos y vulnerabilidad, ya mencionados en el nivel antecedentes, a fin de mantener la seguridad de los habitantes ante los fenómenos ocasionados por la naturaleza y el hombre.

ADMINISTRACIÓN (ÁREA DE DESARROLLO URBANO)

Proporcionar los instrumentos técnicos a la estructura administrativa y financiera de la localidad, que permita el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles en el momento oportuno para la implementación del Programa de Desarrollo Urbano.

Realizar un Reglamento Urbano Municipal necesario para que el H. Ayuntamiento cuente con un marco de atribuciones que le permita normar el desarrollo urbano de la localidad.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Promover la participación ciudadana en todos los procesos de elaboración y supervisión de los programas de desarrollo urbano, así como la cultura de participación en el desarrollo urbano en general.

Promover la difusión del Programa de Desarrollo Urbano, con el fin de permitir la correcta aplicación en la localidad.

INSTRUMENTACIÓN

Instrumentar el programa con mecanismos de coordinación, control y corresponsabilidad que permita que las acciones derivadas del mismo, se cumplan oportuna y adecuadamente.

NORMAS Y CRITERIOS ADOPTADOS DE

DESARROLLO URBANO

El Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL, permitió definir la dosificación del equipamiento urbano en el presente Programa, así mismo los criterios de CONAPO Y COESPO, que permitieron definir las tendencias socioeconómicas del centro de población.

La morfología urbana se ha determinado a partir de sinergias propias de las presiones demográficas y económicas del centro de población, provocando con ello una demanda constante de suelo hacia la zona norte con una tendencia baja, al sur con una tendencia media y al sureste con una tendencia baja; estas propensiones marcarán la pauta en los criterios de selección para la definición de las áreas de crecimiento.

En aquellas áreas irregulares y/o de bajo coeficiente de utilización contempladas en este Programa, se aplicará una política de impulso, con el objeto de permitir redensificar las zonas. Así mismo se buscará la integración urbana de los asentamientos irregulares.

Se implementarán acciones que permitan la conservación de tierras agrícolas de alta productividad, y todas aquellas áreas determinadas como reservas ecológicas, poniendo atención en el mejoramiento y conservación de los cuerpos de agua y el Lago de Pátzcuaro principalmente.

NIVEL ESTRATÉGICO

Esencialmente el propósito central de este apartado se sustenta en proponer opciones de crecimiento urbano, basándose en un análisis de aptitud territorial, para el cual se tomó en cuenta la topografía, geología, hidrografía, edafología, infraestructura, tenencia de la tierra, valores del suelo e imagen urbana, así como también las opciones de crecimiento urbano propuestas por el anterior Plan, con el propósito de establecer las reservas necesarias de suelo y desde luego proponer las áreas urbanizables a bajo costo, aptas para el desarrollo urbano.

Así mismo establecer el ordenamiento urbano, garantizar un crecimiento equilibrado y estable de las funciones urbanas, y entre éstas con la población demandante, con la previsión de los espacios para su emplazamiento.

Lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de vida urbana y conciliar la magnitud de crecimiento urbano con la capacidad de los recursos disponibles recogiendo e incorporando las inquietudes, iniciativas y aspiraciones ciudadanas, como factor para acelerar el desarrollo urbano.

Es importante redensificar el área urbana actual, aprovechando la baja densidad de construcción en grandes terrenos y algunos lotes baldíos existentes, para un crecimiento a corto plazo.

Resulta de gran trascendencia para los intereses de este nivel el desarrollo de los siguientes puntos:

Crear áreas de restricción al crecimiento urbano, para proteger zonas agrícolas de alta productividad así como áreas de reserva ecológica.

Generar y administrar reservas territoriales para promover el uso del suelo y generar un crecimiento ordenado.

Promover la participación de la ciudadanía.

Crear y mejorar la infraestructura y equipamiento urbano, con objeto de promover la población o redensificación de las áreas, así como elevar la calidad de vida.

DELIMITACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN

Con el propósito de determinar el ámbito donde las autoridades correspondientes puedan llevar a cabo los objetivos, las estrategias, las líneas de acción, los planes parciales y los programas sectoriales que emanen de este Programa Director, se determinó el ámbito espacial de aplicación, de acuerdo al estudio siguiente:

En base a un análisis de la región donde se localiza la localidad de Quiroga, Mich., y entendiéndose principalmente a los usos del suelo predominantes en su entorno, a la presencia de los recursos naturales de uso potencial, a la infraestructura vial y de telecomunicaciones a las características principales de su población y al grado de desarrollo que se manifiesta, se determinó el ámbito espacial de aplicación del Programa, éste cubre una superficie aproximada de 1,660.80 Has., y se conforma por un polígono irregular con vértices fijos de fácil identificación los que se citan en el sentido de las manecillas del reloj de la siguiente manera:

Vértice No. 1:

Localizado al Noroeste, sobre la falda del cerro «Las Rosas», dista aproximadamente 2,051.90 mts.; del centro de población.

Vértice No. 2:

Localizado al Norte, sobre la cima del «Cerro Azul», que

dista aproximadamente 2,088.36 mts; del centro de población.

Vértice No. 3:

Localizado al Noreste sobre la cima del cerro que dista aproximadamente 2,839.53 mts; del centro de población.

Vértice No. 4:

Localizado al Oriente sobre la cima del cerro que dista aproximadamente 2,852.14 mts; del centro de población.

Vértice No. 5:

Localizado al Sureste aproximadamente a 3,599.57 mts; del centro de población.

Vértice No. 6:

Localizado al Sureste, sobre la cima del cerro que dista aproximadamente 2,580.42 mts; del centro de población.

Vértice No. 7:

Localizado al Suroeste, aproximadamente a 3,229.22 mts; del centro de población.

Vértice No. 8:

Localizado al Sur, sobre la ladera de la carretera a Tzintzuntzan, aproximadamente a 2,054.28 mts; del centro de población.

Vértice No. 9:

Localizado al Suroeste, aproximadamente a 2,609.93 mts; del centro de población.

Vértice No. 10:

Localizado al Suroeste, en los límites de la Ciénega y el Lago de Pátzcuaro, aproximadamente a 3,329.58 mts; del centro de población.

Vértice No. 11:

Localizado al Poniente, en los límites de la Ciénega y el Lago de Pátzcuaro, aproximadamente a 2,782.45 mts; del centro de población.

Quedan comprendidas en este ámbito, el área urbana de la ciudad de Quiroga, la apta para el desarrollo urbano y la de preservación ecológica.

Una vez tomadas en consideración las características poblacionales del ámbito de influencia, esta superficie se distribuye como sigue:

Área urbana actual con aproximadamente 218.73 has., constituida por superficies urbanizadas, sin urbanizar, baldíos y áreas habitacionales.

El área apta para el desarrollo urbano con aproximadamente 107.95 Has., incluye superficies de matorral (ociosas) y de cultivo de temporal con pendientes de 2% - 15%.

El área de reserva para el crecimiento urbano será:

Corto plazo (prioridad A) 25.28 Has.

Mediano plazo (prioridad B) 31.05 Has.

Largo plazo (prioridad C) 51.62 Has.

El área de preservación ecológica con aproximadamente 1,344.65 has., incluye zonas de cultivo de alta productividad (riego y temporal), áreas forestales y cuerpos de agua, periférica al área urbana y que tendrá como función principal mejorar el medio ambiente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este Programa tiene como objetivos los siguientes:

Integrar, ordenar, regular y prever el desarrollo urbano en el ámbito de aplicación del Programa a fin de elevar la calidad de vida de sus pobladores, considerando:

- a) El crecimiento futuro del centro de población contenido en este ámbito;
- b) El mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento, las obras materiales; y,
- c) La conservación de los recursos naturales y el paisaje.

Permitir el establecimiento de mecanismos administrativos y financieros en los que participen las autoridades competentes que tiendan a garantizar el adecuado desarrollo urbano.

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

En base a la problemática detectada y a los objetivos por alcanzar, se definen las estrategias a través de las que se orientarán las principales líneas de acción como sigue:

- a) Orientar y en su caso reorientar las líneas de acción tendientes a determinar y regular el desarrollo urbano;
- b) Prever a través de planes parciales y programas sectoriales, el crecimiento, mejoramiento y

conservación a corto, mediano y largo plazos, de las áreas consideradas en este Programa; y,

- c) Prever en la esfera administrativa y financiera las acciones de gobierno en materia de desarrollo urbano para el cumplimiento de lo previsto en el Programa.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN

Los objetivos y estrategias contemplados en este Programa, implican la necesidad de orientar y reorientar acciones. Por lo tanto, se presentan las líneas de acción tendientes a lograr un desarrollo urbano equilibrado de Quiroga, Michoacán:

- a) Determinar para la futura regulación, los usos y destinos del suelo según su función y compatibilidad dentro de las tres áreas de crecimiento del Programa, tomando en cuenta para ello todas las normas, acuerdos y reglamentos vigentes en el Estado y Municipio particularmente, dentro del ámbito de aplicación como sigue y de acuerdo a las funciones urbanas de: vivienda, comercio, industria, recreación, salud, educación, administración pública, servicios profesionales, comunicación y los servicios complementarios; y los usos y destinos: habitacional, recreativo, educativo, médico asistencial, administrativo, para la comunicación (telecomunicaciones, prensa y terminales de transporte), y de preservación ecológica;
- b) Vialidad.- Se contempla para Quiroga la construcción del libramiento en la zona sur para mitigar el tráfico en vialidades principales;
- c) Integración de la estructura urbana.- Se estructurará la ciudad de Quiroga en base a su centro urbano, barrios tradicionales y fraccionamientos actuales, así como a los centros de barrio propuestos dentro del área de reserva para el crecimiento y su vialidad; y,
- d) Mejorar la imagen urbana del centro de población, y promover un plan parcial del centro histórico.
- e) Dotar de la infraestructura y equipamiento necesarios de conformidad con las disposiciones aplicables y los programas sectoriales correspondientes.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO

Las políticas de desarrollo urbano, tienen el propósito de definir los lineamientos y criterios que deberán observarse

para la formulación de las estrategias referentes a la estructura urbana y para la definición de los programas de desarrollo urbano; dichas políticas se refieren a la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN

Las zonas y elementos urbanos en los que se aplicará una política de conservación, refieren a los que a continuación se mencionan:

Áreas recreativas:

Plaza Belisario Domínguez (Plaza Principal).
Plaza Madrigal de las Altas Torres (Plaza Vieja).

Zonas de valor histórico cultural:

Templo de San Vicente.
La Iglesia de Nuestra Señora del Pilar.
El Templo de la Inmaculada Concepción.
La Capilla de la Santísima Virgen de Guadalupe y
La Iglesia de San Miguel Arcángel.
Portales Hidalgo, Allende y Matamoros.

Preservación Ecológica:

Zonas periféricas de la localidad

Extremo poniente de la localidad, en donde además de ser actualmente una planicie con vegetación de pastizales y matorrales, ofrece grandes paisajes, por lo que se definen como áreas de conservación.

Los extremos Norte y Noreste debido a la existencia de bosques, quedan establecidos como áreas de conservación y reserva ecológica.

POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO

Las políticas de mejoramiento aplicables dentro del centro de población, tenderán a restaurar, armonizar, regenerar, regularizar y ordenar cada uno de los siguientes componentes:

Medio Ambiente:

Reforestación de la cuenca en los extremos poniente, norte, noreste y sureste.

Desasolve y limpieza de arroyos.

Ordenación del sector transporte mediante un Plan Maestro.

Imagen Urbana:

Centro Histórico de la localidad mediante un Plan Parcial.

Mejoramiento de Imagen Urbana, dando prioridad a los siguientes sistemas lineales:

- Av. Vasco de Quiroga
- Av. Lázaro Cárdenas Sur
- Calle Arteaga
- Calle Michelena
- Av. Lázaro Cárdenas Norte
- Calle Aldama
- Calle Santos Degollado
- Calle Berriozábal
- Calle Justo Sierra
- Calle peatonal Portal Allende
- Calle peatonal Portal Hidalgo
- Calle peatonal Portal Matamoros.

Suelo:

Redensificación del área urbana actual.

Regularización de asentamientos humanos irregulares:

Al Norte:

1. Fraccionamiento «La Cañada»
2. Fraccionamiento «El Pinito»
3. Fraccionamiento «El Tzirate»
4. Fraccionamiento «El Jazmín»
5. Fraccionamiento «La Joya».

Al Sur y Sur – Oriente:

6. Fraccionamiento «Colinas de La Cruz»
7. Fraccionamiento «Colinas del Atardecer»
8. Fraccionamiento «La Magueyera»
9. Fraccionamiento «Prados Verdes».

Vivienda:

Mejorar los créditos para la construcción, adquisición, ampliación y mejoramiento de vivienda, mediante la coordinación de acciones entre los promotores de vivienda, Gobierno Municipal y organismos financieros como FOVISSSTE, PROMIVI, con el objeto de ampliar la producción de vivienda en la localidad.

Infraestructura:

Sustituir la red de conducción aérea de las comunicaciones, por un sistema subterráneo.

Agua potable y drenaje:

Promover la creación de una Casa de la Cultura en la localidad.

Renovar parte de la red hidráulica que presenta rupturas y fugas constantes y ampliar la red hacia las zonas deficitarias, mediante un Plan Maestro.

Promover la introducción de un sistema de medición para el agua potable en cada toma domiciliaria.

Rehabilitar y ampliar la planta de tratamiento de aguas negras de Quiroga y construcción de un humedal para el tratamiento de las aguas utilizadas que no son tratadas.

Industria:

Elaborar un Plan Sectorial de Agroindustria.

Destinar un área donde se promoverá la creación de un corredor industrial.

Alumbrado público y electrificación:

Prevención de riesgos y contingencias.

Ampliar y mejorar el alumbrado público, a través de la sustitución de lámparas incandescentes y fluorescentes, por lámparas de vapor de sodio, así mismo colocación de luminarias tipo OV-15, para uniformizar los componentes del alumbrado.

Creación de campañas de limpieza y concientización de la comunidad, con el fin de mantener libre de basura los márgenes de arroyos, carreteras y caminos vecinales, así como el mantenimiento y limpieza del área urbana y suburbana.

Colocar redes subterráneas de energía eléctrica y de comunicaciones.

Promover la inhabilitación del actual tiradero de basura que ocasiona contaminación del suelo y aguas subterráneas.

Vialidad y transporte:**POLÍTICAS DE CRECIMIENTO**

Pavimentación de calles deterioradas y con carencia, mediante un programa sectorial.

Las principales acciones de la política de crecimiento serán las tendientes a ordenar y regular la expansión física del centro de población, determinando las áreas de reserva para el crecimiento urbano y las áreas de preservación ecológica.

Construcción del libramiento en la zona sur de la localidad.

La política de crecimiento se aplica en las zonas que se localizan al Norte, Sur y Sur - Oriente de la población principalmente, localizándose entre las carreteras a Morelia y a Pátzcuaro, exceptuando el oeste que es área de reserva ecológica y conflicto social.

Crear un Plan Maestro de vialidad y transporte para la implementación de un sistema colectivo eficiente y económico.

Equipamiento urbano:

La extensión territorial con que cuenta actualmente la localidad es de 2.18729 Km² equivalente a 218.729 Has., y se requiere un crecimiento de 2,528.00 Km² equivalente a 25.28 Has., para el corto plazo, 3,105.00 Km² equivalentes a 31.05 Has. a mediano plazo y 5,162.00 Km² equivalentes a 51.62 Has para largo plazo, por lo que la localidad requiere una extensión territorial para el año 2007 de 25.28 Has., para el año 2013 de 31.057 Has., y para el año 2025 una extensión de 51.62 Has. En el requerimiento de área resultó un total de 107.95 hectáreas.

El equipamiento urbano que requiere mejoramiento en sus instalaciones es el que a continuación se relaciona:

Todas las instituciones educativas.

La Unidad de Medicina Familiar del IMSS, ubicada sobre la calle Miguel Hidalgo y entre las calles Industrias y Av. López Mateos Norte.

POLÍTICAS DE CONTROL

La Clínica de Medicina Familiar ISSSTE, ubicada en la calle Reforma y entre las calles Mariano Jiménez y la Av. Vasco de Quiroga.

Con las políticas de control se pretende llevar a cabo acciones para restringir los factores y hechos que

obstaculizan el desarrollo equilibrado de la ciudad. En este caso se encuentran todos los territorios con asentamientos irregulares, particularmente aquellos situados fuera del área urbana o en zona de riesgos; se considera también con una política de control permanente a todos los bordes para la protección y conservación activa de los límites del área urbana.

NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En este nivel se han resumido las necesidades de la población, las acciones necesarias para satisfacerlas, las prioridades de atención así como las instituciones y organismos que tendrán la responsabilidad de ejecutarlas, constituyendo un enlace entre la estrategia y las acciones específicas, entendidas como programas y subprogramas en el horizonte del Programa de Desarrollo Urbano de Quiroga.

Los subprogramas regularán detalladamente los lineamientos e instrumentos de desarrollo urbano de alguna zona o sector en especial, derivado de este Programa de Desarrollo Urbano.

El Nivel Programático y de Corresponsabilidad Sectorial se desarrollará a través de una Matriz Programática que contendrá todos los programas, subprogramas, líneas de acción y acciones en los plazos de horizonte del Programa de Desarrollo Urbano, así como los responsables de ejecutar dichas acciones.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Dentro del Programa de Desarrollo Urbano de Quiroga 2004-2025, las acciones contempladas que se determinan como prioritarias o estratégicas para su implementación son las siguientes:

La terminación del sistema de colectores sanitarios y la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Construcción de un humedal para el tratamiento de aguas residuales.

El proyecto y la construcción del nuevo libramiento al este de la localidad, el cual será la circulación para el tráfico pesado y así aminorar los problemas de vialidad y contaminación.

Modernización del sistema vial en las avenidas

primarias y secundarias como son las siguientes:

La Avenida Vasco de Quiroga de oriente a poniente, desde el acceso carretero de Morelia y el de Zacapu.

La carretera hacia Pátzcuaro.

La Avenida Lázaro Cárdenas Sur.

Reubicación de la industria ubicada al norte de la localidad a la parte sur de la misma.

Reubicación de las granjas hacia la parte noreste de la localidad.

Rehabilitación del tiradero a cielo abierto y la construcción de un nuevo relleno sanitario.

Construcción de la Central de Autobuses al oriente de la localidad.

Construcción de una Central de Bomberos.

Construcción de un CERESO.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Quiroga.

Programa de Imagen Urbana.

Plan Maestro de Vialidad y Transporte.

Regularización de los asentamientos irregulares.

Elaboración del Atlas de riesgos de la localidad.

NIVEL INSTRUMENTAL

La instrumentación del Programa de Desarrollo Urbano de la localidad de Quiroga constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se establecen los mecanismos y dispositivos que permitan su institucionalización, ejecución, control y evaluación. Los instrumentos que propone el Programa se clasifican en jurídicos, técnicos, administrativos, económicos y financieros.

El seguimiento del Programa deberá ser instrumentado en relación con los siguientes aspectos: en cuanto su aprobación para que adquiera validez jurídica; en los instrumentos jurídicos para que cumpla su función reguladora del uso del suelo; al organismo que se

responsabiliza de su gestión, operación y coordinación de las acciones que se establecen; a la participación de los sectores público, privado y social en forma convenida o concertada para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica.

INSTRUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Es responsabilidad directa e indeclinable el correcto uso y manejo de los recursos de los fondos destinados a la inversión de obras y acciones. Bajo ninguna circunstancia el gobierno de los diferentes centros de población podrá grabarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos de los expresamente autorizados. Así mismo estos recursos y sus accesorios no son embargables.

Los recursos de los fondos para la infraestructura social los destinarán exclusivamente al financiamiento de acciones obras sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de población rezagados, en cuanto socialmente se refiere así como en los casos de pobreza altamente extrema.

El Municipio además de contar con recursos presupuestales federales y estatales asignados en forma directa, así como créditos que podrán ser obtenidos en la Banca Nacional, también puede disponer de recursos integrados por participaciones federales, estatales y aportaciones del sector privado y social.

INSTRUMENTOS PARA LA CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN DE ACCIONES E INVERSIONES DEL SECTOR PRIVADO PÚBLICO Y SOCIAL

El propósito de la autoridad municipal es de formular acuerdos y convenios para la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado, tales como los siguientes:

La aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de la localidad de Quiroga así como la formulación y operación de los planes y programas mencionados.

El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para la realización de las obras, acciones y servicios contenidos en los programas mencionados

El otorgamiento de incentivos fiscales, tarifarios y crediticios, para inducir el desarrollo urbano de la

localidad de Quiroga.

La canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

La simplificación de los tramites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones en el desarrollo urbano de Quiroga.

El fortalecimiento de las instancias dedicadas a la administración municipal del desarrollo urbano.

La actualización de los sistemas catastrales y registrar la propiedad inmobiliaria.

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE COMUNICACIÓN

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Integral del Estado en el convenio de Desarrollo Social (Federación-Estado), y en el Convenio único de coordinación general entre el Estado y el Municipio, en el marco constitucional destaca necesidades básicas de las comunidades del Estado y da al proceso un contenido democrático el cual garantiza, que los programas y recursos públicos se orienten hacia las prioridades definidas por las propias comunidades.

La participación social entonces resulta ser un factor determinante en el manejo de los recursos, por ello, se deben de plantear instancias representativas que den transparencia a los procesos de planeación, programación, presupuesto, control, seguimiento y evaluación de estos recursos.

Promover la participación social esencial para conseguir la consolidación de los Comités Comunitarios, así como los Consejos de Desarrollo Municipal como instancias que garanticen la presencia amplia y plural de la gente en acciones de desarrollo en las comunidades.

Así, apoyado en la legislación, el SUCOPLADE y el DPDU realizarán foros de consulta y participación de la ciudadanía con el objeto de dar a conocer los alcances del Programa y que éste a la vez se pueda corregir y mejorar.

INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN

El logro operativo del presente Programa, deberá instrumentarse también bajo la capacitación constante de la estructura administrativa y muy especialmente la

conformada por la Dirección de Desarrollo Urbano, dado que los tiempos trianuales de cambio administrativo de Gobierno Municipal exigen prácticamente la renovación total o parcial de los recursos humanos, por ello la importancia de una capacitación constante impartidas por los sectores de Gobierno tanto Federal y Estatal como:

- SEDESOL (FEDERAL).
- SEPLADE (ESTATAL).
- SUMA (ESTATAL).

Así como aquellos cursos de capacitación de empresas consultoras dedicadas a difundir nuevos procesos de Planeación Urbana y aquellos que el mismo Ayuntamiento crea convenientes para una mejor aplicación de la misma.

Otro instrumento importante para la operación del Programa y capacitación se refiere a la constitución del Instituto de Planeación Municipal y el observatorio urbano.

INSTRUMENTOS DERIVADOS DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE QUIROGA

Dictamen de congruencia jurídico legal en la Metodología para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Quiroga.

Una vez terminada la elaboración del presente Programa por el H. Ayuntamiento en coordinación con, IPN y la UMSNH, remitirá versión amplia y abreviada del mismo en documento y en formato digital a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, con objeto de que sea verificado en congruencia con la Guía Metodológica que para el caso deben elaborarse los programas de desarrollo urbano de centros de población.

Convenio de concertación entre el H. Ayuntamiento y la SUMA para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Quiroga.

Para la elaboración del presente Programa se tuvo a bien realizar una acción concertada entre la SUMA y el H. Ayuntamiento, ya que dentro de las facultades de corresponsabilidad del mismo, está la de convenir con el Ejecutivo del Estado cuando esto les beneficie, lo anterior fundamentado en el artículo 14 fracción VII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo,

por lo tanto se realizó el Convenio de Coordinación N° 004 de fecha 23 de noviembre de 2005.

Acuerdos de aprobación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Quiroga.

Una vez obtenida la congruencia del Programa por parte de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente se someterá a consulta popular y revisión ante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y una vez recibidas las observaciones pertinentes, a su aprobación por parte del H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Se apegará a lo establecido en los artículos 76, 77, 78, 79 y 80, capítulo onceavo, «de la Administración de la Planeación del Desarrollo Urbano», de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se pretende que el H. Ayuntamiento por medio de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y el mismo Instituto Municipal de Planeación, presenten a los gobiernos Federal y Estatal, a través de las dependencias concernientes al Desarrollo Urbano, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Quiroga 2006 – 2025.

Por su parte las instancias federales y estatales validarán o en su defecto, emitirán una propuesta de modificación a los proyectos que se estén presentando en cuanto a desarrollo urbano se refiere.

Así mismo los sectores social y privado se sujetarán a las propuestas establecidas por las instancias de Gobierno a reserva de emitir las propias, y que estas se sujeten a las disposiciones y aprobaciones de las instancias antes mencionadas.

INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

Dando por terminada la formulación del Programa de Desarrollo Urbano Quiroga 2006-2025, tendrá que ser expuesta a consulta de la comunidad antes de la aprobación del Cabildo, así mismo no habiendo inconveniente, el Cabildo dará por aprobada la propuesta del Programa de Desarrollo Urbano, siguiendo así la publicación y registro del documento.

Ya realizada la publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Quiroga 2006-2025, y no existiendo inconformidad alguna en cuanto al contenido

propio del documento, se dará de alta en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado.

El departamento encargado de ejecutar la propuesta del "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Quiroga 2006-2025", es el Departamento de Planeación para el Desarrollo Urbano para Quiroga (DPDU), que convocará a la población en algún lugar público en donde se llevará a efecto la exposición del documento al público y este deberá quedar en exhibición por un mes.

ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa, las funciones de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Quiroga, de acuerdo con los capítulos: 10, 14 y 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS

Para llevar a cabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones al Programa, se requiere de una estrecha relación del H. Ayuntamiento, con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en cuanto que es el organismo estatal en materia

de Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1º.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano de Michoacán de Ocampo, remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 2º.- El presente Programa entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado, dentro de los quince días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO 3º.- A partir de la fecha del inicio de su vigencia, este Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Quiroga 2006-2025 sustituye y deja sin efecto alguno al Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Quiroga publicado en el Periódico Oficial(sic) del 14 de abril de 1988 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio el 28 de septiembre de 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- H Ayuntamiento de Quiroga.- C. Javier Sagrero Chávez, Presidente Municipal, C. Luz Esperanza Trigo Tenorio, Secretario del Ayuntamiento, C. Celso Baltazar Rivera, Síndico. (Firmados).

Regidores: C. Jaime Vallejo Cuanás, C. Diego Rico Ponce, C. Filomena Peña Chávez, C. Rosalío Gabriel Díaz, C. Juan Carlos Marín Ponce, C. Alejandro Olivo Vásquez y C. José Miguel Mondragón Alanís. (Firmados).

COPIA SIN VALOR



COPIA SIN VALOR LEGAL